

DECRETO 31 /2021 D.E.-

ALDEA MARIA LUISA, 27 de enero de 2020.-

VISTO:

Las remuneraciones vigentes en el Escalafón Salarial Municipal creado por Ordenanza N° 01/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dictaminado por la Contaduría Municipal y haciendo un análisis de la situación económica-financiera del municipio; y

Que, teniendo en consideración los índices inflacionarios que repercute en el poder adquisitivo y en la economía de los agentes, este Departamento Ejecutivo considera oportuno aplicar un incremento salarial del quince por ciento (15%) a partir del mes de enero 2021 sobre al incremento efectuado en el mes de julio 2020 aprobado por Decreto N° 288/2020; y

Que, se cuenta con la disponibilidad de los recursos para afrontar el incremento mencionado;

Que, el incremento dispuesto será aplicable a todas las relaciones laborales del municipio que perciban sus emolumentos conforme a las categorías del Escalafón Salarial Municipal; y

Que, consecuentemente, el incremento también modificará los topes para los procedimientos de contrataciones del estado municipal; y

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 143, 152 y cctes. de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza de Presupuesto N° 01/2019 y Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal.-

POR ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorícese y otórguese a partir del 1 de enero de 2021, un incremento del quince por ciento (15%) sobre los haberes básicos de la Escala Salarial del Escalafón General creado por Ordenanza N° 01/2020, que se aplicará sobre el incremento salarial del 15% del mes de julio determinado por Decreto N° 288/2020 quedando sus valores básicos fijados según el Anexo I que se adjunta al presente y que forma parte integrante del mismo, alcanzando esta mejora al personal de planta permanente y temporaria que perciben sus haberes dentro de las categorías del Escalafón Municipal.

ARTICULO 2°: Aplicar en igual tiempo y forma los incrementos establecidos en el artículo 1° del presente a los valores inherentes al régimen de contrataciones vigentes.-

ARTICULO 3°: Impútese el gasto emergente de la presente norma a las partidas específicas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese, archívese.-

DR. REGNER RICKERT ALAN R.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



SCHÖNFELD LUIS PABLO
Presidente Municipal
Aldea María Luisa

CONTROL LEGAL

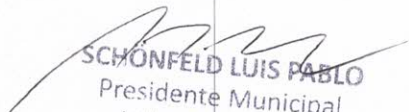
ANEXO I – ESCALAS SALARIALES VIGENTES DESDE 01/01/2021 (15%)

CATEGORIAS	ASIGN CATEGORIA
1	\$ 33.475,78
2	\$ 31.244,06
3	\$ 30.128,20
4	\$ 29.012,34
5	\$ 27.896,48
6	\$ 26.780,63
7	\$ 25.664,77
8	\$ 24.548,91
9	\$ 23.433,05
10	\$ 22.317,19

CONTROL LEGAL


DR. REGNER RICKERT ALAN R.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa




SCHÖNFELD LUIS PABLO
Presidente Municipal
Aldea María Luisa